

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MADRID**  
**Ayuntamiento de Villalbilla**

*Anuncio de notificación de 19 de febrero de 2016 en procedimiento Sancionador de Perros nº 665/2015.*

**ID: N1600098539**

Intentada sin éxito la notificación a D. Roberto Muñiz Cabeza, con DNI 07223769K, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 29 de enero de 2016, mediante el cual se requiere al interesado para que presente Solicitud de registro de animales de compañía en el registro general del Ayuntamiento, y se impone sanción con multa de ciento veinte euros (120,00 €) por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos en el municipio de Villalbilla, por la presencia de perro suelto en vía pública y el incumplimiento de la obligatoriedad de censar al animal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Podrá efectuar el pago en las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el recibo que a tal efecto se extenderá en el Ayuntamiento de Villalbilla:

**EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Para las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**EN VIA DE APREMIO:**

Se advierte que, finalizado el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede también interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro de la resolución que se publica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla, en horario de nueve a catorce horas.

Villalbilla, 19 de febrero de 2016.- El Secretario General, D. Alfredo Carrero Santamaría.